RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°.: 20..../2014

POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA EL CONTRATO MT Nº 08/13 **PARA LA "CONSTRUCCION DE COMEDOR COCINA EN LA ESCUELA BASICA Nº 739 PEDRO DE LLAMAS"** QUE CORRESPONDE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD Nº 06/2013 CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD.----------

V I S T O:

Los planos, planillas de cómputo métrico que acompañan al informe técnico presentado por el fiscal de obras de la Municipalidad en fecha 12 de marzo del 2014, en la cual se expresan los fundamentos que sirven de base para la realización de la presente modificación y ampliación del contrato MT Nº 08/13 **PARA LA "CONSTRUCCION DE COMEDOR COCINA EN LA ESCUELA BASICA Nº 739 PEDRO DE LLAMAS"** Y,----------

C O N S I D E R A N D O:

Qué; esta solicitud se realiza en virtud del art. 62 de la ley 2051/03 de las Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario 21909/03 que dispone: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar en obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original.....; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio*".----------

Por tanto el Intendente Municipal de Trinidad, en uso de sus atribuciones legales;----------

R E S U E L V E:

ART. 1°.: AUTORIZAR la modificación y ampliación del contrato Nº 08/13 estableciéndose una variación en la planilla de computo métrico y presupuesto inicialmente pactados entre las partes, que corresponde al llamado a Contratación Directa CD Nº 06/2013 **"CONSTRUCCION DE COMEDOR COCINA EN LA ESCUELA BASICA Nº 739 PEDRO DE LLAMAS"** convocado por la Municipalidad de Trinidad, a favor del contratista, **el Sr. DERLIS RAMON ARNOLD MERELES**, con C.I. Nº **1.563.541**, R.U.C. **1.563.541-4**, por el monto de **Gs. 9.954.000 (GUARANIES NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL)**, conforme a las descripciones técnicas, cantidades, precios unitarios y totales enunciados en la adenda ampliatoria Nº 01/14 de fecha 12 de Marzo del 2014. ----------

ART. 2°.: AUTORIZAR y encargar a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, a proseguir con los tramites pertinentes al finiquito, del procedimiento de contratación, citado en el numeral 1° de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes.------

ART. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.----------

Trinidad, 12 de Marzo de 2014.-

JACQUELINE EDITH CACERES V.
SECRETARIA GENERAL

ABOG. ARISTIDES AGUILAR CUELLA
INTENDENTE MUNICIPAL